



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2022-MPI

Ica, 14 de junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2022, el Dictamen de Comisión emitido por la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos, el Proyecto **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL Y CULINARIO DE LA PROVINCIA DE ICA LA TEJA Y CHOCOTEJA IQUEÑA**, Expediente Administrativo N° 0002354-2022 de fecha 02 de junio de 2022, Informe N° 029-2022-AEC-SGPCJECD-GDS-MPI de fecha 30 de mayo de 2022, Oficio N° 0224-2022-GDS-MPI de fecha 01 de junio de 2022, e Informe Legal N° 0256-2022-GAJ-MPI de fecha 07 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; normas modificatorias como la Ley N° 27680.

Que, conforme lo establece el artículo 06° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa"*.

Que, el artículo 09° numeral 8) de la norma antes acotada establece como atribución del Concejo Municipal *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, el numeral 2) del artículo 01° Título I de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece *"Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*.

Que, según el Artículo Único de la Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC, el Instituto Nacional de Cultura, Declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionadora y que contribuye de manera significativa a la consolidación de la identidad nacional.

Que, la gastronomía peruana es una de las expresiones culturales más importantes del Perú por su originalidad, calidad y variedad, convirtiéndose en un producto de exportación y además, convierte a Perú en un destino privilegiado para el turismo gastronómico que permite el desarrollo de cocinas regionales que reflejan la identidad de los pueblos y que en su conjunto es reconocida como una de las mejores gastronomías del mundo.

Que, la gastronomía es la relación que hay entre la cultura y los alimentos, ya que se encuentra ligado a un profundo y fascinante estudio de las raíces de la cultura, donde desarrollamos la cultura de un lugar externo al que vivimos.

Que, la historia nos da a conocer que el nombre de la TEJA se debe a que la mano de obra que se utilizaba para hacer este dulce en las haciendas era originario de la serranía, entonces los empleados al percibir el parecido del dulce con los tejados de sus casas después de una nevada se hizo popular entre ellos decir: vamos a preparar las tejas. Posteriormente este término paso a los hacendados que decidieron llamar así al dulce.

Que, originalmente las Tejas se realizaban a base de higo, limón y toronja que eran cocidos en azúcar y agua, y se rellenaban con manjar blanco (un conocido dulce de leche), siendo a su vez cubierto con un intenso baño de agua y azúcar. Su presentación tradicional es en un papel blanco enrollado en los extremos cortados en flecos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, asimismo la historia hace mención que aproximadamente 48 años surgió la idea de utilizar el chocolate como una nueva cobertura para bañar las tejas convirtiéndose en una variedad de esta, pero de color marrón por el baño con chocolate, bautizándose con el nombre de CHOCOTEJA.

Que, las Chocotejas siempre tienen la misma forma, puede variar el tamaño, pero siempre van con cobertura de chocolate y acompañada de manjar blanco, lo que varía es el relleno que puede ser de uvas, mixto (uvas y mani), pecanas, mani, coco, frutas cristalizadas, pisco (pasas borrachas), uvas rubias, entre otros.

Que, es trascendental mencionar que el alto valor cultural que tiene este aperitivo para la cultura peruana es innegable y es importante resaltar que su cuna es Ica, ciudad que queda a unos 300 km. al sur de Lima, en Perú.

Que, las Tejas y Chocotejas son dulces tradicionales del departamento de Ica y se evidencia que su popularidad no es suerte o casualidad, sino que más bien procede a raíz de los distintos beneficios del chocolate a modo de satisfacción del paladar y sensación de saciedad que proporciona a su consumidor.

Que, a través del turismo interno y externo, la gastronomía iqueña se ha dado a conocer en todo su esplendor y con la elaboración de las Tejas y Chocotejas se ha incrementado mucho más.

Que, por lo antes mencionado, se puede evidenciar el valor histórico de las Tejas y Chocotejas Iqueñas, como parte integrante de nuestra identidad cultural regional que se ha venido fortaleciendo en los últimos años.

Que, existe una relación intrínseca entre el patrimonio y la gastronomía, cuando hablamos de productos y técnicas propias de una región particular, ya que la alimentación humana es un acto en el cual inciden factores de orden ecológico, histórico, cultural, social y económico. La relación de identidad más conocida entre el patrimonio y los alimentos son las tradiciones gastronómicas que ayudan a establecer y reforzar el carácter regional y nacional.

Que, el turismo gastronómico adquiere mayor relevancia, cuando los turistas y visitantes tienen una inclinación a probar nuevos sabores. Tal es la curiosidad de las personas que para realizar estas prácticas turísticas buscan lugares con rasgos únicos que les permita satisfacer sus necesidades y motivaciones. La gastronomía se establece como una representación cultural de los pueblos.

Que, las tradiciones culinarias deben de considerarse como patrimonio de cada país o región, ya que su importancia radica en que a través de ella podemos conocer un poco más de la cultura de un país y es que la gastronomía nos permite de forma indirecta conocer un poco más sobre costumbres y estilos de vida, cómo evolucionan estas costumbres y también se hace uso de los productos locales.

Que, mediante **Informe N° 029-2022-AEC-SGPCJECG-GDS-MPI** de fecha 30 de mayo de 2022, el responsable del Área de Educación y Cultura opina que se declare a través de una Ordenanza Municipal a nuestra **Teja y Chocoteja como Patrimonio de la Cultura Culinaria de Ica**.

Que, con **Oficio N° 0224-2022-GDS-MPI** de fecha 01 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social hace suyo el **Oficio N° 0175-2022-SGPCJECG-GDS-MPI** de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte en el cual informa que de acuerdo a la reunión convocada por la Sub Gerencia donde participaron los productores y herederos de la tradición en la elaboración de Tejas y Chocotejas en nuestra ciudad de Ica, se concluyó en brindar opinión favorable para que se declare la Teja y Chocoteja como Patrimonio Cultural Culinario de la Provincia de Ica.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 0002354-2022** de fecha 02 de junio de 2022, la Regidora Luz Alejandra Rivas Plata Uribe remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que Reconoce como Patrimonio Cultural y Culinario de la Provincia de Ica la Teja y Chocoteja Iqueña, a fin de que sea derivado a los Órganos de Línea correspondientes para la elaboración de los Informe Técnicos y Legales respectivos y posteriormente sometido a su aprobación por el Pleno del Consejo Municipal.

Que, la gastronomía peruana ha sido considerada patrimonio cultural de la Nación por su trascendencia histórica y riqueza cultural, la Teja y Chocoteja Iqueña, ha trascendido en el tiempo y corresponde ahora proclamarla como parte de nuestra riqueza cultural.

Que, con **Informe Legal N° 0256-2022-GAJ-MPI** de fecha 07 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que **PROCEDENTE APROBAR LA Ordenanza Municipal que Reconoce como Patrimonio Cultural y Culinario de la Provincia de Ica la Teja y Chocoteja Iqueña**.

Que, del Dictamen emitido por la Comisión de Turismo, Fiestas Regionales y Espectáculos de la Municipalidad Provincial de Ica, se DICTAMINA, que se APRUEBE la promulgación de la **Ordenanza Municipal que Reconoce como**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Patrimonio Cultural y Culinario de la Provincia de Ica la Teja y Chocoteja Iqueña; en lo que corresponda FACULTESE a la ALCALDESA PROVINCIAL DE ICA, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que, al amparo del artículo 42° de la Ley N° 27972, y a través de la emisión de Decretos de Alcaldía, pueda reglamentar y emitir disposiciones complementarias, en relación a la presente Ordenanza.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en general y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno de Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL Y CULINARIO DE LA PROVINCIA DE ICA LA TEJA Y CHOCOTEJA IQUEÑA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal **QUE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL Y CULINARIO DE LA PROVINCIA DE ICA LA TEJA Y CHOCOTEJA IQUEÑA;** con la finalidad de preservar su origen y autenticidad de este producto iqueño en la Provincia de Ica, como expresión cultural que contribuye a la consolidación de nuestra identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la institucionalización del día de la Teja y Chocoteja Iqueña a celebrarse el 15 de junio de cada año, fecha en la cual se ejecutaran estrategias de promoción con el objeto de fomentar y promover la gastronomía iqueña.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Ica solicitar al Gobierno Regional de Ica el reconocimiento de la Teja y Chocoteja Iqueña, como producto bandera de la región.

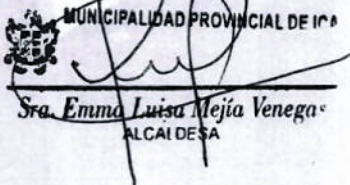
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Ica, realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Cultura para solicitar la declaración como Patrimonio Cultural y Culinario de la Provincia de Ica la Teja y Chocoteja iqueña.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la Publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales u otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad; asimismo la publicación de la presente en el Portal Institucional (www.muniica.gob.pe)

Dado en Palacio Municipal a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

POR TANTO.

MANDO, SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

